Acuerdo SDS 6/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias al acuerdo SDS 4/2020

Sayda Melina Rodríguez Gómez, titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable con fundamento en los artículos 27, fracciones I y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 11, apartado A, fracciones IX y X del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es la dependencia encargada velar por la protección y conservación del medio ambiente en la procuración del desarrollo sustentable en el Estado, a través del cumplimiento estricto de las normas de protección, preservación, restauración y conservación del medio ambiente, así como de políticas, planes y programas en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable, según lo establecido en los artículos 45 del Código de la Administración Pública de Yucatán,

Que, asimismo, el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán señala, en su artículo 515 fracciones III, IV, V, X, XIV, XVII y XX del Reglamento de del Código de la Administración Pública de Yucatán, que al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones en los procedimientos administrativos que, por violaciones a las leyes de la materia, sus reglamentos y otras disposiciones legales aplicables, conozca esta Secretaría; emitir los acuerdos y resoluciones en materia impacto ambiental, derivados del análisis y evaluación de la factibilidad urbana ambiental, la manifestación de impacto ambiental, informe preventivo, estudio de riesgo y programas de restauración otorgando en su caso las autorizaciones correspondientes; autorizar el funcionamiento de fuentes fijas y la verificación de fuentes móviles de emisión de contaminación ambiental de competencia estatal con excepción de aquellas fuentes móviles destinadas para el transporte público; emitir los acuerdos y resoluciones en materia de gestión integral de residuos derivados del análisis y evaluación de los planes de manejo y proyectos ejecutivos, otorgando en su caso las autorizaciones y las claves de registro correspondientes; vigilar y sancionar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ámbito de su competencia, así como el cumplimiento de las autorizaciones otorgadas y, conceder autorizaciones o permisos en materia del cuidado de los elementos ambientales, así como del manejo integral y disposición de los residuos de competencia estatal.

ANTEPROYECTO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del virus COVID-19 como una pandemia en virtud del incremento en el número de casos existentes a nivel mundial, considerándose como una emergencia de salud pública a nivel internacional, reconociéndose como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) en fecha 30 de marzo de 2020 a través de la sesión plenaria del Consejo de Salubridad General (CSG) encabezada por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador.

En ese mismo sentido, el Consejo de Salubridad General (CSG) acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que, con motivo de la actual situación de contingencia sanitaria y con base en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de los expertos en salud pública, el Gobierno del Estado de Yucatán ha compelido a cancelar diversos eventos públicos, a suspender las actividades escolares, las capacitaciones, así como a la implementación de diversas medidas de prevención y contención para evitar la diseminación y atenuar el riesgo de contagio latente del nuevo coronavirus COVID-19, en el Estado.

Que la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicada supletoriamente a la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, dispone, en su artículo 55 que, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad administrativa competente; en ese sentido y con el objeto de observar los plazos y los términos establecidos por la legislación aplicable en el trámite de los distintos procedimientos que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, es necesario establecer la suspensión de estos durante el periodo del 02 de abril al 20 de abril de 2020, como medida preventiva frente al coronavirus covid-19, he tenido a bien expedir el presente:

Que, en cumplimiento de las recomendaciones sanitarias, la Secretaría de Desarrollo Sustentable implementará en los centros de trabajo correspondientes, las medidas dictadas en la circular SAF/SARH/005/22020 de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas; lo anterior en cuidado al estado de emergencia por COVID-19 que atenta a la salud pública del Estado, por lo que se emitió el Acuerdo SDS 4/2020 **por el que se el que se establecen la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos**

ANTEPROYECTO

administrativos sustanciados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, como medida preventiva frente al CORONAVIRUS COVID-19.

Que la actual contingencia sanitaria derivada del virus Covid-19 ha obligado a los distintos órdenes de gobierno a tomar medidas de contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento y distanciamiento social, todas tendientes a reducir el riesgo de contagio y propagación del citado virus entre las personas; y que, como parte de dichas medidas, es menester alentar el uso de los servicios tecnológicos remotos como medio alterno para el cumplimiento de las obligaciones o contratación de servicios.

Que para fortalecer la certeza jurídica con respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, resulta pertinente emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación ambiental vía electrónica, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SDS 6/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas complementarias al acuerdo SDS 4/2020

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer disposiciones administrativas complementarias a las establecidas en el Acuerdo SDS 4/2020 por el que se establecen disposiciones administrativas relativa a la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos administrativos subtanciados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable como medida preventiva frente al coronavirs COVID-19, en en adelante, Acuerdo SDS 4/2020, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 07 de abril de 2020.

Artículo 2. Presentación de promociones vía electrónica

Para efectos de lo establecido por los artículos 25 fracción III, 31, 32, 33, 34, 38, 55, 56, 100 fraccción II, 101 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y en los numerales 26, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 38, 41, 58, 59, 60, 89 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos, ambas del Estado de Yucatán, relativos a los trámites de Factibilidad Urbano Ambiental, Manifiesto de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo, Informe Preventivo, Evaluación de Fuentes Fijas de Emisiones Contaminantes, Evaluación de Plan de Manejo y de Proyecto Ejecutivo de Residuos de Manejo Especial, los interesados en presentar una promoción ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable podrán realizarlo mediante documento digital firmado y escaneado a los correos electrónicos: vetanilla.sds@yucatan.gob.mx o karen.aguirre@yucatan.gob.mx, debiendo adjuntar, de manera digital, los requisitos señalados para cada trámite, de conformidad con lo establecido en la página www.sds.yucatan.gob.mx, en la seción trámites.

ANTEPROYECTO

En lo relativo a la autorización de planos de áreas verdes que se requieren para los diversos trámites, será necesario que se adjunten en versión autocad. Los promoventes deberán conservar la información original presentada de manera digital, para el caso de que la autoridad lo requiera.

En caso de que la promoción que se requiera presentar no se encuentre contenida de manera específica en el presente acuerdo, ésta podrá presentarse al correo electrónico desarrollosustentable@yucatan.gob.mx.

Artículo 3. Presentación de denuncias ciudadanas

Para efectos de la presentación de denuncias ciudadanas contempladas en los artículos 145 y 146 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, los denunciantes podrán presentar dicha denuncia al correo electrónico vetanilla.sds@yucatan.gob.mx o bien desde la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, www.sds.yucatan.gob.mx, en la seción trámites.

Se deberá considerar la siguiente información:

1. Escrito libre en el que se manifieste el nombre o razón social, domicilio, teléfono de contacto, y en su caso, datos del representante legal, así como un correo electrónico para recibir notificaciones electronicas sobre la denuncia.
2. Los actos, hechos u omisiones denunciados
3. Los datos que permitan identificar al presunto infractor (denunciado), el domicilio de la empresa o establecimiento en donde se comete la infracción; y,
4. Las pruebas que en su caso pueda ofrecer el denunciante.

Los promoventes deberán conservar la información original presentada de manera digital, para el caso de que la autoridad lo requiera.

Artículo 4. Cumplimiento de requerimientos

Para efectos del cumplimiento de requerimientos de los trámites de Factibilidad Urbano Ambiental, Manifiesto de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo, Informe Preventivo, Evaluación de Fuentes Fijas de Emisiones Contaminantes, Evaluación de Plan de Manejo y de Proyecto Ejecutivo de Residuos de Manejo Especial, los interesados en presentar una promoción ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable podrán realizarlo mediante documento digital firmado y escaneado a los correos electrónicos: vetanilla.sds@yucatan.gob.mx o karen.aguirre@yucatan.gob.mx, debiendo adjuntar, de manera digital, los requerimientos solicitados y un escrito libre en el que se manifieste el cumplimiento de los requerimientos y la fecha del acuerdo en que se solicitaron los mismos.

ANTEPROYECTO

Los promoventes deberán conservar la información original presentada de manera digital, para el caso de que la autoridad lo requiera.

Artículo 5. Consultas públicas

Para efectos de las consultas públicas requeridas para el trámite de Manifiesto de Impacto Ambiental, se remitirán de forma regular a las oficinas centrales del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y posteriormente se les remitirá vía electrónica la cotización para la respectiva publicación.

Posteriormente, el interesado podrá acudir a cualquiera de las cajas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY) y solicitar el pago del derecho por publicación en el diario oficial, a razón de 2 planas por un día. Una vez realizado el pago deberá enviar por un correo electrónico el comprobante de pago de manera digital, a la dirección diario.oficial@yucatan.gob.mx; seguidamente se procederá a la publicación en la edición programada más cercana a la fecha de pago.

Artículo 6. Presentación de Cédulas de Operación Aual

De conformidad con el artículo 142 del reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, corresponde presentar los infromes correspondientes a quienes realicen actividades que generen contaminantes a la atmósfera en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de cada año, por lo antes mencionado, esta Secretaría en virtud de la contingencia, se determina la ampliación del plazo para la presentación de las cédulas de operación anual hasta el 31 de julio del año en curso.

Artículo 7. Verificación vehicular

Para efectos del trámite de verificación vehicular, ante la contingencia por el COVID-19, en virtud de evitar la aglomeración de los interesados que se presenten a realizar dicho trámite en el centro de verificación vehicular, con la finalidad de evitar la propagación del virus y garantizar la salud de los ciudadanos se suspende el trámite de verificación vehicular hasta nuevo aviso.

Primero. Entrada en vigor

Artículos transitorios

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de mayo de 2020.

ANTEPROYECTO

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, Yucatán, a 30 de abril de 2020.

(RÚBRICA)
M.I.A. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaria de Desarrollo Sustentable

ANTEPROYECTO